CONTRATO N° 12/2023

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCT – 8 DE CON RUC N° 4229296-4, domiciliado en Posta Gaona Ita -República del Paraguay, representada en este acto por el Sra. GRICELDA MARIO CORONEL, con Cédula de Identidad N° 4.229.296, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA LAS CALLES JUAN RAMON ZORRILLA Y WALDINO R LOVERA""

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424.343

CONSTRUCT 8
Actividades Especializadas de Construccion N.C.P
Ruc: 4.229.296-4

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 11/2023, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso con Resolución de aprobación del llamado según acto administrativo I.M. N°141/2023. La adjudicación fue realizada según acto administrativo I.M. 417/23.

5. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	1	72131701-002	Construcción de empedrado- Piedra bruta	Metros cúbicos	131,18	93.646	12.284.482
1	2	72131701-002	Construcción de empedrado- arena lavada	Metros cúbicos	163,98	42.840	7.024.903
1	3	72131701-002	Construcción de empedrado - Desecho de Cantera	Unidad	4,69	379.667	1.780.638
1	4	72131701-002	Construcción de empedrado – cordones	Unidad	374	20.967	7.841.658
1	5	72131701-002	Construcción de empedrado – cemento	Unidad	1,87	52.700	98.549
1	6	72102905-001	Construcción de empedrado – compactación	Metros cuadrados	655,9	4.333	2.842.015
1	7	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	655,9	24.083	15.796.040
1	8	72131701-002	Construcción de empedrado- apisionado con medio mecanico	Unidad	0,94	579.510	544.739
1	9	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	0,94	1.461.178	1.373.507
1	10	82101502-004	Cartel de Obra	Unidad	1	1.267.851	1.267.851
						Precio Total	**50.854.383**

Constructora Especializada de Construccion N.C.P
Ruc: 1.229.296-4

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
2	1	72131701-002	Construcción de empedrado-Piedra bruta	Metros cúbicos	274,4	93.646	25.696.462
2	2	72131701-002	Construcción de empedrado-arena lavada	Metros cúbicos	343	42.840	14.694.120
2	3	72131701-002	Construcción de empedrado - Desecho de Cantera	Unidad	9,8	379.667	3.720.737
2	4	72131701-002	Construcción de empedrado – cordones	Unidad	784	20.967	16.438.128
2	5	72131701-002	Construcción de empedrado – cemento	Unidad	3,92	52.700	206.584
2	6	72102905-001	Construcción de empedrado – compactación	Metros cuadrados	1.372	4.333	5.944.876
2	7	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Metros cuadrados	1.372	24.083	33.041.876
2	8	72131701-002	Construcción de empedrado-apisionado con medio mecanico	Unidad	1,96	579.510	1.135.840
2	9	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1,96	1.461.178	2.863.909
2	10	82101502-004	Cartel de Obra	Unidad	1	1.267.851	1.267.851
						Precio Total	**105.010.382**

Monto total de adjudicación a la firma CONSTRUCT – 8 DE GRICELDA MARIO CORONEL CON RUC N° 4229296-4, Gs. 155.864.765. Son guaraníes ciento cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco. IVA INCLUIDO. -

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El lugar donde serán realizados lostrabajos es en los Barrios (LOTE 1. COMISIÓN VECINAL_ JUAN ZORRILLA - Calle: Juan Zorrilla de San Martin LOTE 2. COMISIÓN VECINAL_ 3 DE FEBRERO TRAMO 1 Calle: Waldino R. Lovera e/ Ipiranga y Fndo. De Monpox

El plazo de ejecución es de 60 (SESENTA) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio PARA CADA LOTE.

CONSTRUCT
Especialistas de Construcción S.C.P
Ruc: 4.229.296-4

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El plazo de ejecución es de 60 (SESENTA) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio PARA CADA LOTE.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

9. Programa de ejecución de los trabajos

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

El porcentaje, numero, y fechas de entrega y anticipos y amortizaciones son los determinados em las condiciones contractuales

11. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (diez por ciento)** del monto total adjudicado. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **180 días a partir de la firma del contrato.**

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal. El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

• Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como 40 consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de

CONSTRUCTA
Actividades Especializadas de Construcción N.C.P
Ruc:1.229.296-4

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

este seguro de responsabilidad civil.

• Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

• Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

12. Constancia de presentación de declaración jurada NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CONSTRUCTORA
Actividades Especializadas de Construcción N.E.P
Ruc: 1.229.296-4

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

14. Descripción de las obras

CONFORME SE INDICA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

15. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

16. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio de 2023.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

CONSTRUSYS
Especializados de Construcción M.C.P
Ruc: 1.279.296-1